

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00207-00

La revisión de la providencia que tuvo por notificada al demandado, permite establecer que se incurrió en error de transcripción en el numeral primero de su parte resolutive al indicar el nombre de la ejecutado y la fecha de en que se tiene por notificado.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto de 18 de noviembre de 2021 que tuvo por notificado al señor JOSE HERIBERTO MARTINEZ MORALES del auto que libro mandamiento de pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

"PRIMERO: TENER por notificada conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al señor JOSE HERIBERTO MARTINEZ MORALES, el 27 de julio de 2021, según correo electrónico remitido el 22 del mismo mes y año".

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 29 hoy 9 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70937bf4ce053369141c8aefe46ac4b280e41276c8734a5a39f79f928970204**

Documento generado en 08/03/2022 03:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>